



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

BELÉN DE HERAS LÓPEZ CONCEJAL-DELEGADA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios emito el siguiente,

INFORME

Concedida subvención al Ayuntamiento para la contratación de 10 peones de usos múltiples dentro del Programa de Cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, y otros 10 peones de usos múltiples dentro del Programa de Cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, al amparo de la Orden 17 de junio de 2016 y Orden de 22 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, cuya finalidad es la cualificación profesional de los participantes en régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida;

Es necesario en cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la subvención concedida, impartir las acciones de formación consistentes en la obtención del siguiente certificado de profesionalidad para cada uno de los programas SEAG0209 "LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTACIONES INDUSTRIALES y formación complementaria.

No existiendo actualmente en el Ayuntamiento medios personales propios cualificados para la prestación de estos servicios, es necesario que se realice la contratación del servicio de prestación de las acciones formativas para el programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración y programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayor de 30 años.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.